



# Colegio de Profesores de Chile A.G.

Directorio Regional Valparaíso

Eleuterio Ramírez 476 Piso 6, Valparaíso.  
Fono 32-2219736-2156188-2156189 – Fax 2233754  
E-mail.: [regvalparaiso@colegiodeprofesores.cl](mailto:regvalparaiso@colegiodeprofesores.cl)  
[www.docentesquintaregion.cl](http://www.docentesquintaregion.cl)

---

## LA VERDAD ESCONDIDA DEL MOVIMIENTO CIUDADANO 2020

Antes de iniciar este análisis acerca del Proyecto Educativo 2020, ofrecido por el señor Mario Waissbluth, profesor de la Universidad de Chile y afín a la Concertación (¿ es un buen antecedente?) debo hacer una reflexión necesaria :

Las hipótesis basadas o fundamentadas en datos erróneos o falsos conducen a tesis incorrectas, que no resisten a la realidad y no llegan a tener validez ni confiabilidad científica. Al final, solo demuestran ser opiniones subjetivas, y, por consiguiente, tendenciosas e interesadas.

Con respecto a su prestigioso artículo “Estatuto Docente, una Tragedia Peor que el Gran Santiago”, debemos corregir los datos y cifras que sustentan su argumentación.

1.- A modo de ejemplo, afirma que un profesor joven “contratado con 44 hrs. semanales” recibe una remuneración inicial de 591 mil pesos brutos.

Son muy pocos los profesores que tienen contrato por 44 hrs.

( sólo Directivos Docentes), la mayoría trabaja con 30 hrs. cronológicas, que significan una remuneración mensual de \$ 342.990 imposables. Un profesor “joven” con 44 hrs. recibirá \$ 503.052 (sin asignaciones), imposables . ¿ De qué ley saca las cifras el señor?.

2.- La inmensa mayoría de los profesores municipalizados del país ha vivido ya el proceso de evaluación docente que indica la ley, sistema construido con la participación del Mineduc, Municipios y Colegio de Profesores y que mide la calidad de las prácticas docentes rigurosamente.

El señor ciudadano 2020 debiera destacar que los resultados de este proceso evaluativo dicen que el 96% de los docentes tiene las competencias profesionales requeridas. ¿Acaso, para el señor Mario Waissbluth evaluar significa condenar y no medir o determinar?

3.- Si un profesor es despedido por “pésimo desempeño docente” nunca recibiría una indemnización de 15 a 25 millones de pesos, simplemente porque tiene sueldo de profesor y no de ingeniero.

Aún más, casi todas las causales de despido no contemplan el derecho a indemnización alguna.

Si un despido, según la causal, contempla derecho a indemnización, ésta sería el equivalente a 11 meses de sueldo como máximo, lo que significaría una suma que no alcanzaría ni siquiera a los 10 millones, en el mejor de los casos.

Es necesario agregar que si el profesor despedido gana una eventual demanda, nunca lograría una reincorporación a su trabajo, solo una indemnización con un aumento porcentual, según resolución del tribunal.

4.- Un profesor municipal tiene más causales de despido que cualquier otro trabajador, ya que está sometido al Código del Trabajo, al Estatuto Municipal y al Estatuto Docente.

Solo acusaciones de conducta inmoral y falta de probidad requieren de un Sumario; todas las demás pueden originar despidos inmediatos y automáticos.

5.- El 20% a lo menos, de la dotación docente municipal tiene contrato a plazo fijo, que necesita ser renovado todos los meses de Marzo eternamente si la autoridad municipal así lo dispone, dado que no hay, en la práctica, concursos públicos, única vía para tener contrato titular.

6.- El señor Experto sostiene que el Estatuto docente es el gran culpable de los malos resultados educacionales del sector municipal.

Entonces ¿cómo es posible que este sector obtenga resultados académicos superiores al sector particular-subsuccionado en pruebas SIMCE, específicamente en niveles socio-económicos bajos y medios altos?

Recomendamos estudiar resultados de esta medición nacional en la página web del Mineduc, operación nada difícil hoy día.

Recordamos que el sector particular-subvencionados selecciona a los alumnos que educa, atribución que, afortunadamente, el sistema municipal no tiene.

7.- Hoy día, la mayoría de los Directores de Escuelas y Liceos Municipalizados han obtenido sus cargos mediante concursos públicos, según lo dispone la ley vigente, quienes duran en sus cargos solo cinco años.

8.- El señor académico de la U. de Chile, quizás porque no es profesor ignora que existen variables importantes que inciden en los aprendizajes escolares, además del trabajo docente en aula, como la condición socio-económica-cultural de los padres y entorno familiar, como la escolaridad de la madre, como el presupuesto de la nación en la Educación, como la experiencia pre-escolar del educando, etc.

9.- El señor ingeniero, al igual que el proyecto de Ley General de Educación, no considera en su propuesta al Sistema Informal de Educación, que hoy, más que nunca, influye significativamente en la formación de los seres humanos.

10.- Para nada menciona el señor dueño del proyecto, ni ninguno de sus colaboradores, que las escuelas y liceos no son entidades aisladas en el mundo, sino que están insertas en una sociedad, y la chilena es de las más desiguales en la distribución de la riqueza. Además, es sano reconocer que nuestro sistema educativo es uno de los más fragmentados y segmentados del planeta.

En conclusión:

Me parece que lo que se pretende es seguir avanzando en la privatización de la enseñanza, lo más aceleradamente posible. Y en esta pretensión, el estatuto docente es un obstáculo y estorbo indeseable, y por ello debe desaparecer.

En este objetivo ideológico de hacer más subsidiario al Estado Chileno, el señor Waissbluth y sus colaboradores, como otros científicos de la Educación, intentan alimentar argumentos para terminar con la Educación Pública y darle rienda suelta al Libre Mercado en Educación.



**ALFONSO GODOY QUEZADA**  
**Presidente Regional Valparaíso**  
**Colegio de Profesores de Chile, A.G.**  
**Octubre 2008**